



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

# Resolución Directoral

N° 0117-2023-MINEM/DGH

Lima, 19 de abril de 2023

## VISTO:

El Informe Técnico N° 0154-2023/MINEM-DGH-FISE, que sustenta el Programa de Transferencias FISE GNR para Empresas Instaladoras GNR con convenio vigente en el ámbito de la Concesión de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao y la liquidación a favor del Concesionario de Lima y Callao (Gas Natural de Lima y Callao S.A.) por los conceptos de Derecho de Conexión y Acometida; y el Informe Técnico N° 0153-2023/MINEM-DGH-FISE, que sustenta el Programa de Transferencias FISE GNR para Empresas Instaladoras GNR y la concesionaria Gas Natural de Lima y Callao S.A. (en adelante, Concesionario GNR) con convenio caduco.

## CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 29852<sup>1</sup>, se crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético - FISE, indicándose en su artículo 5<sup>2</sup> que los recursos del FISE se destinarán, entre otros, para la masificación del uso del gas natural mediante el financiamiento parcial o total de las conexiones de consumidores regulados, sistemas o medios de distribución o transporte, y de conversiones vehiculares, todo de acuerdo con el Plan de Acceso Universal a la Energía aprobado por el Ministerio de Energía y Minas (MINEM);

Que, mediante la Única Disposición Transitoria de la Ley FISE se encargó temporalmente al Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (en adelante, Osinergmin) las siguientes funciones otorgadas al MINEM: i) la revisión de las liquidaciones presentadas por las empresas concesionarias de distribución de energía eléctrica y aprobación del programa de transferencias en relación a la promoción de acceso al Gas Licuado de Petróleo (GLP); ii) la aprobación de los programas de transferencias en relación a la masificación del uso de gas natural; y, iii) la aprobación de los procedimientos necesarios para la correcta administración del FISE;

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 015-2019, Decreto de Urgencia para el Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, modificado por el Decreto de Urgencia N° 035-2019, se dispuso que, a partir del 01 de febrero de 2020, el MINEM ejerce las funciones de Administrador del FISE;

<sup>1</sup> Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 13 de abril de 2012.

<sup>2</sup> Modificado por el Decreto Legislativo N° 1331, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 6 de enero de 2017.



Que, mediante la Resolución Ministerial N° 231-2020-MINEM/DM<sup>3</sup> se delegó en el(la) Viceministro(a) de Hidrocarburos, el ejercicio de las facultades y atribuciones que la Ley N° 29852, Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2012-EM y modificatorias, normas reglamentarias y demás Directivas emitidas para la administración del FISE; asimismo, se delegó facultades específicas al Director General de Hidrocarburos y al Jefe de la Oficina General de Administración, y se creó el Comité Estratégico y Vigilancia del FISE;

Que, mediante el literal l) del artículo 2 de la citada Resolución Ministerial se delegó en el(la) Director(a) General de Hidrocarburos del MINEM, la facultad de aprobar los programas de transferencias para la ejecución de los programas y/o proyectos a ejecutarse con recursos del FISE conforme a los procedimientos aprobados;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 29852, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2012-EM y modificado por el Decreto Supremo N° 004-2021-EM (en adelante, Reglamento FISE), establece que el FISE destinará los fondos necesarios para la masificación del uso del gas natural, mediante financiamiento de las conexiones de consumidores regulados;

Que, el numeral 10.5 del artículo 10 del Reglamento FISE, establece que los fondos del FISE podrán ser utilizados para financiar, individual o conjuntamente, una parte o la totalidad del derecho de conexión, la acometida, el servicio integral de instalación interna, la línea montante o matriz y sistema de regulación, entre otros aspectos que se incluyen en el Programa Anual de Promociones;

Que, de acuerdo con el numeral 16.3 del artículo 16 del Reglamento FISE, el Administrador elaborará las liquidaciones y aprobará el programa de transferencias FISE acorde con la ejecución de los proyectos del Programa Anual de Promociones;

Que, de conformidad con la delegación prevista en el literal a) del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 231-2020-MINEM/DM, mediante Resolución Vice Ministerial N° 021-2020-MINEM-VMH, el Viceministerio de Hidrocarburos del MINEM aprobó diversas disposiciones para la implementación de la administración de los programas a cargo de los recursos del FISE;

Que, en el marco de lo establecido en el "Procedimiento para celebrar convenios para la prestación del Servicio Integral de Instalación Interna y otros Servicios en el marco de los



<sup>3</sup> Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 21 de agosto de 2020.



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

# Resolución Directoral

N° 0117-2023-MINEM/DGH

Programas de Promoción de Suministros de Gas Natural a ejecutarse con Recursos del FISE”, aprobado por Resolución Secretarial N° 028-2020-MINEM/SG y ratificado por la Resolución Vice Ministerial N° 021-2020-MINEM/VMH; el Administrador del FISE, representado por el Director General de Hidrocarburos, suscribió Convenio con las Empresas Instaladoras GNR y el Concesionario GNR que resultaron admitidos en los procesos de la “Cuarta Convocatoria para celebrar convenios para participar en el Programa de Promoción de Suministros de Gas Natural a ejecutarse con recursos del FISE en Lima, Callao e Ica” y la “Quinta Convocatoria para celebrar convenios para participar en el Programa de Promoción de Suministros de Gas Natural a ejecutarse con recursos del FISE en Lima, Callao e Ica”;

Que, mediante la Resolución Vice Ministerial N° 029-2020-MINEM-VMH<sup>4</sup> se aprobó el “Procedimiento de desembolsos y recaudación del financiamiento FISE en el Marco de los Programas de Promoción de Suministros de Gas Natural”, el cual establece disposiciones sobre los desembolsos de los recursos del FISE, por la prestación del Servicio Integral de Instalación Interna, Derecho de Conexión, Acometida y otros servicios, así como sobre la recaudación del financiamiento otorgado al Usuario FISE de Gas Natural; en el marco de los Programas de Promoción de Suministros de Gas Natural, que apruebe el Ministerio de Energía y Minas;

Que, mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 016-2017-OS/CD<sup>5</sup> se aprobó el Precio Máximo para el Servicio Integral de Instalación Interna del Programa Anual de Promociones 2017, que se aplicará en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, e Ica;

Que, mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 033-2018-OS/CD<sup>6</sup> se aprobó el Precio Máximo para el Servicio Integral de Instalación Interna del Programa Anual de Promociones 2018, que se aplicará en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, e Ica;

Que, mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 034-2019-OS/CD<sup>7</sup> se aprobó el Precio Máximo para el Servicio Integral de Instalación Interna del Programa Anual de Promociones 2019, que se aplicará en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, e Ica;

Que, mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 017-2020-OS/CD<sup>8</sup>, se aprobó el Precio Máximo para el Servicio Integral de Instalación Interna para un punto empotrado o a la

<sup>4</sup> Publicada en el diario oficial El Peruano el 05 de enero de 2020.

<sup>5</sup> Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 02 de febrero de 2017.

<sup>6</sup> Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 17 de febrero de 2018.

<sup>7</sup> Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 15 de marzo de 2019.

<sup>8</sup> Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 20 de febrero de 2020.



vista del Programa Anual de Promociones 2020, que se aplicó en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, e Ica;

Que, mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 094-2020-OS/CD<sup>9</sup> se aprobó el Precio Máximo para el Servicio Integral de Instalación Interna para uno, dos y tres puntos, empotrados y a la vista del Programa Anual de Promociones 2020, que se aplicará en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, e Ica;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 037-2021-MINEM/DM<sup>10</sup> se aprobó el Programa Anual de Promociones 2021, modificado mediante Resolución Ministerial N° 086-2021-MINEM/DM y Resolución Ministerial N° 419-2021-MINEM/DM, que contiene los Programas de Promociones de Nuevos Suministros de Gas Natural en Lima y Callao, Ica, Norte y Sur Oeste;

Que, mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 065-2021-OS/CD<sup>11</sup> se aprobó el Precio Máximo para el Servicio Integral de Instalación Interna para uno, dos y tres puntos, empotrados y a la vista del Programa Anual de Promociones 2021, que se aplicará en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, e Ica;

Que, mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2022-OS/CD<sup>12</sup> se aprobaron los Precios Máximos para el Servicio Integral de Instalación Interna de usuarios residenciales para uno, dos y tres puntos, empotrados y a la vista del Programa Anual de Promociones 2021, que se aplicará en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, Ica, Norte y Sur Oeste;

Que, mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 094-2021-OS/CD<sup>13</sup> se aprobó el Precio Máximo para el Servicio Integral de Instalación Interna para usuarios no residenciales del Programa Anual de Promociones 2021, que se aplicará en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao e Ica;

Que, mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 003-2022-OS/CD<sup>14</sup> se aprobaron los Precios Máximos para el Servicio Integral de Instalación Interna con tuberías Pe-Al-Pe y tuberías de cobre, para usuarios no residenciales del Programa Anual de Promociones 2021, que se aplicará en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, Ica, Norte y Sur Oeste;



<sup>9</sup> Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 31 de julio de 2020.

<sup>10</sup> Publicada en el diario oficial El Peruano el 22 de febrero de 2021.

<sup>11</sup> Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 06 de abril de 2021.

<sup>12</sup> Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 28 de enero de 2022.

<sup>13</sup> Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 18 de mayo de 2021.

<sup>14</sup> Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 15 de marzo de 2019.



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

# Resolución Directoral

N° 0117-2023-MINEM/DGH

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 154-2022-MINEM/DM<sup>15</sup>, modificada por la Resolución Ministerial N° 338-2022-MINEM/DM<sup>16</sup>, se aprobó el Programa Anual de Promociones 2022 a ejecutarse con recursos del FISE, que contiene los programas destinados a ampliar el acceso universal al suministro de energía y la energización rural, entre los que se encuentra el Programa de Promoción de Nuevos Suministros de Gas Natural;

Que, mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 083-2022-OS/CD<sup>17</sup> se aprobaron los Precios Máximos para el Servicio Integral de Instalación Interna de usuarios residenciales para uno y dos puntos, empotrados y a la vista del Programa Anual de Promociones 2022, que se aplicará en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, Ica, Norte y Sur Oeste;

Que, mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 084-2022-OS/CD<sup>18</sup> se aprobaron los Precios Máximos para el Servicio Integral de Instalación Interna de usuarios no residenciales del Programa Anual de Promociones 2022, que se aplicará en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, Ica, Norte y Sur Oeste;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 072-2023-MINEM/DM<sup>19</sup>, se aprobó el Programa Anual de Promociones 2023 a ejecutarse con recursos del FISE, que contiene los programas destinados a ampliar el acceso universal al suministro de energía y la energización rural, entre los que se encuentra el Programa de Promoción de Nuevos Suministros de Gas Natural;

Que, mediante el Informe Técnico N° 0154-2023/MINEM-DGH-FISE e Informe Técnico N° 0153-2023/MINEM-DGH-FISE del 19 de abril de 2023, que forman parte integrante de la presente Resolución, se sustentó la elaboración del Programa de Transferencias FISE GNR para las Empresas Instaladoras GNR con convenio vigente y caduco, respectivamente; así como la liquidación a favor del Concesionario de Lima y Callao (Gas Natural de Lima y Callao S.A.) por los conceptos de Derecho de Conexión y Acometida para usuarios residenciales y no residenciales, correspondiente a la segunda semana del mes de abril de 2023;

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Vice Ministerial N° 021-2020-MINEM-VMH se establece, entre otras funciones del Director General de Hidrocarburos, el expedir



<sup>15</sup> Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 18 de abril de 2022.

<sup>16</sup> Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 08 de septiembre de 2022.

<sup>17</sup> Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 28 de mayo de 2022.

<sup>18</sup> Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 28 de mayo de 2022.

<sup>19</sup> Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 25 de febrero de 2023.

Resoluciones Directorales para aprobar Programas de Transferencia en el marco de la ejecución del Programa de Promoción de Suministros de Gas Natural;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8.3 del artículo 8 de la Ley N° 29852, los artículos 6, 7 y 8 de la Resolución Viceministerial N° 029-2020-MINEM-VMH, el artículo 2 de la Resolución Vice Ministerial N° 021-2020-MINEM-VMH, y el literal I) del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 231-2020-MINEM/DM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el Programa de Transferencias FISE GNR de la segunda semana del mes de abril de 2023, en el ámbito de la Concesión de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, según los montos consignados en los Informes Técnicos N° 0154-2023/MINEM-DGH-FISE y N° 0153-2023/MINEM-DGH-FISE.

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente resolución y de los Informes Técnicos N° 0154-2023/MINEM-DGH-FISE y N° 0153-2023/MINEM-DGH-FISE, que forman parte integrante de esta, en el portal web del FISE ([www.fise.gob.pe](http://www.fise.gob.pe)).

**Artículo 3.-** Remitir oficio de instrucción al fiduciario para que realice las transferencias conforme con lo detallado en los Informes Técnicos N° 0154-2023/MINEM-DGH-FISE y N° 0153-2023/MINEM-DGH-FISE.

**Regístrese y comuníquese.**



---

**Carlo Renato De Los Santos La Serna**  
Director General de Hidrocarburos



**INFORME TÉCNICO N° 0153-2023/MINEM-DGH-FISE**

**A** : Carlo Renato De Los Santos La Serna  
Director General de Hidrocarburos

**De** : Azucena Rojas Solis de Tuya  
Especialista Técnico - FISE

Noel Ñiquen Neciosup  
Coordinador Técnico - FISE

Julio Muñoz Franco  
Asesor Técnico - FISE

**Asunto** : Programa de Transferencias FISE GNR para Empresas Instaladoras GNR y Concesionario de Lima y Callao con convenio caduco en Lima y Callao – 2023.04.S2

**Referencia** : Expediente I-8376-2023

**Fecha** : San Borja, 19 de abril de 2023

**1. OBJETIVO**

Sustentar el Programa de Transferencias FISE GNR para realizar el desembolso de los recursos del FISE a Empresas Instaladoras GNR y Concesionario de Lima y Callao (en adelante, Concesionario GNR) que tienen el convenio caduco en Lima y Callao, cuyas liquidaciones han sido elaboradas de acuerdo con lo establecido en el "Procedimiento de Desembolsos y Recaudación del Financiamiento FISE en el marco de los Programas de Promoción de Suministros de Gas Natural", aprobado mediante Resolución Vice Ministerial N° 029-2020-MINEM-VMH (en adelante, Procedimiento), correspondiente a la semana 02 del mes de abril de 2023.

**2. BASE LEGAL**

- 2.1 Ley N° 29852<sup>1</sup>, que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético, y modificatorias.
- 2.2 Decreto Supremo N° 021-2012-EM<sup>2</sup>, que aprueba el Reglamento de la Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético (en adelante, Reglamento FISE), y modificatorias.
- 2.3 Resolución Ministerial N° 231-2020-MINEM/DM<sup>3</sup>, que delega facultades en diversos funcionarios del MINEM y crea el Comité Estratégico y Vigilancia del FISE.

<sup>1</sup> Publicada el 13 de abril de 2012 en el Diario Oficial El Peruano.

<sup>2</sup> Publicado el 09 de junio de 2012 en el Diario Oficial El Peruano.

<sup>3</sup> Publicada el 21 de agosto de 2020 en el Diario Oficial El Peruano.





PERÚ

Ministerio  
de Energía y Minas



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- 2.4 Resolución Ministerial N° 154-2022-MINEM/DM<sup>4</sup>, que aprueba el Programa Anual de Promociones 2022 a ejecutarse con recursos del FISE.
- 2.5 Resolución Ministerial N° 072-2023-MINEM/DM<sup>5</sup>, que aprueba el Programa Anual de Promociones 2023 a ejecutarse con recursos del FISE, y modificatorias.
- 2.6 Resolución Vice Ministerial N° 021-2020-MINEM-VMH<sup>6</sup>, que establece disposiciones para la administración del FISE, a cargo del MINEM.
- 2.7 Resolución Vice Ministerial N° 029-2020-MINEM-VMH<sup>7</sup>, que aprueba el Procedimiento de Desembolsos y Recaudación del Financiamiento FISE en el Marco de los Programas de Promoción de Suministros de Gas Natural.

### 3. ANTECEDENTES

- 3.1 Mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 016-2017-OS/CD<sup>8</sup>, se aprobó el Precio Máximo para el Servicio Integral de Instalación Interna del Programa Anual de Promociones 2017, que se aplicó en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, e Ica.
- 3.2 Mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 033-2018-OS/CD<sup>9</sup>, se aprobó el Precio Máximo para el Servicio Integral de Instalación Interna del Programa Anual de Promociones 2018, que se aplicó en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, e Ica.
- 3.3 Mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 034-2019-OS/CD<sup>10</sup>, se aprobó el Precio Máximo para el Servicio Integral de Instalación Interna del Programa Anual de Promociones 2019, que se aplicó en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, e Ica.
- 3.4 Mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 017-2020-OS/CD<sup>11</sup>, se aprobó el Precio Máximo para el Servicio Integral de Instalación Interna para un punto empotrado o a la vista del Programa Anual de Promociones 2020, que se aplicó en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, e Ica.
- 3.5 Mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 094-2021-OS/CD<sup>12</sup> se aprobó el Precio Máximo para el Servicio Integral de Instalación Interna para usuarios no residenciales del Programa Anual de Promociones 2021, que se aplicará en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao e Ica.



<sup>4</sup> Publicada el 18 de abril de 2022 en el Diario Oficial El Peruano.  
<sup>5</sup> Publicada el 25 de febrero de 2023 en el Diario Oficial El Peruano.  
<sup>6</sup> Publicada el 25 de agosto de 2020 en el Diario Oficial El Peruano.  
<sup>7</sup> Publicada el 05 de enero de 2021 en el Diario Oficial El Peruano.  
<sup>8</sup> Publicada el 02 de febrero de 2017 en el Diario Oficial El Peruano.  
<sup>9</sup> Publicada el 17 de febrero de 2018 en el Diario Oficial El Peruano.  
<sup>10</sup> Publicada el 15 de marzo de 2019 en el Diario Oficial El Peruano.  
<sup>11</sup> Publicada el 20 de febrero de 2020 en el Diario Oficial El Peruano.  
<sup>12</sup> Publicada el 18 de mayo de 2021 en el Diario Oficial El Peruano.





- 3.6 El 30 de abril del 2020 caducaron los convenios de las empresas Empresas Instaladoras GNR y el Concesionario GNR suscritos con el Administrador del FISE en el marco de la tercera convocatoria BonoGas de Lima, Callao e Ica.
- 3.7 Mediante la Resolución Ministerial N° 154-2022-MINEM/DM se aprobó el Programa Anual de Promociones 2022 a ejecutarse con recursos del FISE, que contiene los programas destinados a ampliar el acceso universal al suministro de energía y la energización rural, entre los que se encuentra el Programa de Promoción de Nuevos Suministros de Gas Natural.
- 3.8 Mediante la Resolución Ministerial N° 338-2022-MINEM/DM se aprobó la modificación del Programa Anual de Promociones 2022 a ejecutarse con recursos del FISE, en el cual se incorpora a las instituciones de índole social, a la región Piura y a la Concesión Sur Oeste en el Programa BonoGas.
- 3.9 Mediante la Resolución Ministerial N° 072-2023-MINEM/DM se aprobó el Programa Anual de Promociones 2023 a ejecutarse con recursos del FISE, que contiene los programas destinados a ampliar el acceso universal al suministro de energía y la energización rural, entre los que se encuentra el Programa de Promoción de Nuevos Suministros de Gas Natural.

#### 4. ANÁLISIS

- 4.1 De acuerdo con lo establecido en los artículos 6, 7 y 8 del Procedimiento, mediante el uso de la Plataforma de Control (Sistema BonoGas), la administración del FISE evaluó aquellos suministros cuyas instalaciones se habilitaron hasta el último día hábil de la semana anterior a la elaboración de la liquidación; instaladas por las Empresas Instaladoras GNR y el Concesionario GNR con convenio caduco que se detallan en el Anexo del presente informe.

##### Elaboración del Programa de Transferencias FISE GNR

- 4.2 El Programa de Transferencias FISE GNR se elabora dentro de los alcances de los artículos 6, 7 y 8 del Procedimiento.
- 4.3 Mediante el uso de la Plataforma de Control "Sistema BonoGas", se evaluó aquellos suministros cuyas instalaciones se habilitaron hasta el último día de la semana anterior, instaladas por las Empresas Instaladoras GNR y el Concesionario GNR con convenio caduco.
- 4.4 Para la elaboración de las liquidaciones del Servicio Integral de Instalación Interna, se ha verificado lo siguiente:
  - a. La instalación interna ha sido construida por una Empresa Instaladora GNR que ha suscrito Convenio para participar en el Programa directamente o a través de las empresas instaladoras contratistas del Concesionario GNR que ha suscrito Convenio con el Administrador del FISE.
  - b. La instalación interna se encuentra en estado habilitado en el Portal de Habilitaciones de Osinergmin.





PERÚ

Ministerio  
de Energía y Minas



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- c. Los costos por el Servicio Integral de Instalación Interna no superan los montos establecidos en la normatividad vigente de acuerdo con el siguiente cuadro:

**Cuadro N° 1**  
**Cuadro resumen de los precios máximos del**  
**Servicio Integral de Instalación Interna**

Año del Precio Máximo	Vigente desde el	Vigente hasta el	Precio Empotrado en soles incluido IGV	Precio A la vista en Soles incluido IGV
2017 <sup>(1)</sup>	03/02/2017	17/02/2018	1067.80	969.40
2018 <sup>(2)</sup>	19/02/2018	15/03/2019	1099.84	998.99
2019 <sup>(3)</sup>	16/03/2019	22/02/2020	1143.82	1041.07
2020 <sup>(4)</sup>	23/02/2020	31/07/2020	1169.65	1064.46

Fuente:

(1) Resolución de Consejo Directivo N° 016-2017-OS/CD

(2) Resolución de Consejo Directivo N° 033-2018-OS/CD

(3) Resolución de Consejo Directivo N° 034-2019-OS/CD

(4) Resolución de Consejo Directivo N° 094-2020-OS/CD

- d. El Usuario FISE de Gas Natural cumple con los criterios para ser beneficiario del Programa BonoGas, según lo establecido en el Programa Anual de Promociones.
- e. La identidad del Usuario FISE de Gas Natural ha sido validada con la base de datos del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil- RENIEC y en el caso de extranjeros ha sido verificado el carnet de extranjería correspondiente.
- f. El documento "Condiciones para la devolución del Financiamiento BonoGas" por cada suministro de gas natural, ha sido presentado mediante la Plataforma de Control y cumpliendo la normatividad vigente.
- g. La "Declaración jurada de Cumplimiento de Convenio y Normativa del FISE" suscrita por representante legal de la Empresa Instaladora GNR o Concesionario GNR, ha sido presentada, previo a la presente liquidación.
- h. El cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Convenio por parte de las Empresas Instaladoras GNR y Concesionarios.

- 4.5 En el Anexo del presente informe se detalla el Programa de Transferencias FISE, con los montos consolidados por la ejecución del Servicio Integral de Instalación Interna, que no cuentan con observaciones por parte del Administrador del FISE, las cuales fueron ejecutadas por las Empresas Instaladoras GNR y el Concesionario GNR con convenio caduco.

- 4.6 Los montos a liquidarse serán considerados en la ejecución del Programa Anual de Promociones 2023, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 072-2023-MINEM/DM, debido a que fueron evaluados a partir del 26 de febrero de 2023 (fecha en que entró en vigencia el Programa Anual de Promociones 2023).

#### Retención del Fondo de Garantía

- 4.7 De acuerdo con lo señalado en el numeral 10.1.4 de la Cláusula Décima del Convenio para el Servicio Integral de Instalaciones Internas Residenciales de Gas Natural a Ejecutarse con Recursos del FISE, suscrito por las Empresas Instaladoras GNR y Concesionario GNR con el Administrador del FISE el 09 de marzo de 2018, en el marco de la Tercera Convocatoria, y





PERÚ

Ministerio  
de Energía y Minas



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

modificado por la adenda suscrita el 28 de febrero de 2019, se establece que, el desembolso de las liquidaciones se realizará sin la retención del 7% por Fondo de Garantía.

- 4.8 En ese sentido, de los montos indicados en el Anexo del presente informe, no corresponde aplicar la retención del Fondo de Garantía a las Empresas Instaladoras GNR y al Concesionario GNR con convenio caduco.

#### Penalidades

- 4.9 De acuerdo con lo indicado en la Cláusula Octava del Convenio para el Servicio Integral de Instalaciones Internas Residenciales de Gas Natural a Ejecutarse con Recursos del FISE, suscrito por el Administrador del FISE y las Empresas Instaladoras GNR y Concesionario GNR, en el marco de la Tercera Convocatoria, se establece que los montos a pagar por la aplicación de penalidades serán descontados del próximo pago pendiente a favor de las Empresas Instaladoras GNR o el Concesionario GNR.

Al respecto, las penalidades contenidas en el Convenio son las siguientes:

- a. Si se detecta y comprueba que personal de las empresas realiza cobros indebidos a los beneficiarios o condicionen la prestación del Servicio Integral de Instalación Interna con la contratación de servicios que no forman parte del Programa BonoGas, se penalizará con el monto de 0.25 UIT (Unidad Impositiva Tributaria), sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.
- b. Si se verifica y comprueba que se cometan por segunda vez los actos indebidos señalados en el literal precedente, se penalizará con el monto de 0.5 UIT, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.
- c. Si se ejecuta el Servicio Integral de Instalación Interna a un beneficiario calificándolo en un estrato socioeconómico distinto al que le corresponde de acuerdo con el Plano Estratificado a nivel de manzana por ingreso per cápita del hogar elaborado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI vigente a la fecha de suscripción del Convenio de financiamiento FISE, y habiéndose pagado la liquidación, se le penalizará con el monto de 0.15 UIT.



- 4.10 A la fecha de emisión del presente informe no se ha detectado incumplimiento de obligaciones; por lo que, no corresponde la aplicación de las penalidades, previamente mencionadas.

#### 5. CONCLUSIONES

- 5.1 En virtud de lo expuesto en el análisis del presente documento, corresponde aprobar el presente Programa de Transferencias FISE - GNR.
- 5.2 Considerando lo establecido en los artículos 6, 7 y 8 del Procedimiento, se ha elaborado el Programa de Transferencias FISE GNR a favor de las Empresas Instaladoras GNR y el Concesionario GNR con convenio caduco correspondiente a la semana 02 del mes de abril de 2023; por lo que, se solicita la autorización de la transferencia a las cuentas bancarias,





según el monto consignado en el rubro Monto a Transferir a las Empresas del anexo del presente informe.

## 6. RECOMENDACIONES

- 6.1 Se recomienda elevar a la Dirección General de Hidrocarburos del MINEM el Programa de Transferencias FISE GNR para las Empresas Instaladoras GNR y el Concesionario GNR de Lima y Callao con convenio caduco por el periodo que comprende la segunda semana del mes de abril de 2023, a fin de que se apruebe, conforme a lo previsto en el literal l) del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 231-2020-MINEM/DM y en el artículo 2 de la Resolución Vice Ministerial N° 021-2020-MINEM-VMH, y se disponga la publicación del presente informe y la resolución correspondiente, en el portal web del FISE ([www.fise.gob.pe](http://www.fise.gob.pe)).
- 6.2 Instruir a COFIDE para que, de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso, se efectúen las transferencias correspondientes.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

**Azucena Rojas Solis De Tuya**  
Especialista Técnico - FISE

**Noel Niquen Necipsup**  
Coordinador Técnico - FISE

**Julio Muñoz Franco**  
Asesor Técnico - FISE

ARS/NÑN/MAP/RCB/JMF





**ANEXO: PROGRAMA DE TRANSFERENCIAS FISE GNR PARA EMPRESAS INSTALADORAS GNR Y CONCESIONARIO GNR CON CONVENIO CADUCO<sup>13</sup>**

N°	Empresa Instaladora GNR / Concesionario GNR	Número de Instalaciones a Liquidar	Monto del Servicio Integral de Instalación Interna	Monto a Transferir a la Empresa (Soles)
1	HCG INGENIERÍA S.A.C.	4	4,356.81	4,356.81
2	INGENIEROS Y PROYECTOS EN GAS NATURAL S.A.C.	4	4,487.32	4,487.32
3	GR INVERSIONES E INGENIERIA S.A.C.	1	1,143.80	1,143.80
	<b>TOTAL</b>	<b>9</b>	<b>9,987.93</b>	<b>9,987.93</b>



<sup>13</sup> Fuente: Reporte 2023.04.52 REPORTE DE LIQUIDACION SIII obtenido de la Plataforma de Control "Sistema BonoGas"





**INFORME TÉCNICO N° 0154-2023/MINEM-DGH-FISE**

**A** : Carlo Renato De Los Santos La Serna  
Director General de Hidrocarburos

**De** : Azucena Rojas Solis de Tuya  
Especialista Técnico - FISE

Noel Ñiquen Neciosup  
Coordinador Técnico - FISE

Julio Muñoz Franco  
Asesor Técnico - FISE

**Asunto** : Programa de Transferencias FISE GNR para Empresas Instaladoras GNR con convenio vigente y la liquidación a favor del Concesionario por los conceptos de Derecho de Conexión y Acometida de usuarios residenciales y no residenciales en Lima y Callao– 2023.04.S2

**Referencia** : Expediente I-8376-2023

**Fecha** : San Borja, 19 de abril de 2023

**1. OBJETIVO**

Sustentar el Programa de Transferencias FISE GNR para realizar el desembolso de los recursos del FISE a Empresas Instaladoras GNR que tienen el convenio vigente; así como la liquidación a favor del Concesionario de la Concesión de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos de Lima y Callao (Concesionario Gas Natural de Lima y Callao S.A.) por los conceptos de Derecho de Conexión y Acometida de usuarios residenciales y no residenciales en Lima y Callao; cuyas liquidaciones han sido elaboradas de acuerdo con lo establecido en el "Procedimiento de Desembolsos y Recaudación del Financiamiento FISE en el marco de los Programas de Promoción de Suministros de Gas Natural", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 029-2020-MINEM-VMH (en adelante, Procedimiento), correspondiente a la segunda semana del mes de abril de 2023.

**2. BASE LEGAL**

- 2.1 Ley N° 29852<sup>1</sup>, Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético, y modificatorias.
- 2.2 Decreto Supremo N° 021-2012-EM<sup>2</sup>, que aprueba el Reglamento de la Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético (en adelante, Reglamento FISE), y modificatorias.

<sup>1</sup> Publicada el 13 de abril de 2012 en el Diario Oficial El Peruano.

<sup>2</sup> Publicado el 09 de junio de 2012 en el Diario Oficial El Peruano.





- 2.3 Resolución Ministerial N° 037-2021-MINEM/DM<sup>3</sup>, se aprobó el Programa Anual de Promociones para el año 2021 (en adelante PAP 2021), y modificatorias.
- 2.4 Resolución Ministerial N° 231-2020-MINEM/DM<sup>4</sup>, que delega facultades en diversos funcionarios del MINEM y crea el Comité Estratégico y Vigilancia del FISE.
- 2.5 Resolución Ministerial N° 154-2022-MINEM/DM<sup>5</sup>, que aprueba el Programa Anual de Promociones 2022 (en adelante PAP 2022) a ejecutarse con recursos del FISE.
- 2.6 Resolución Ministerial N° 072-2023-MINEM/DM<sup>6</sup>, que aprueba el Programa Anual de Promociones 2023 (en adelante PAP 2023) a ejecutarse con recursos del FISE.
- 2.7 Resolución Vice Ministerial N° 021-2020-MINEM-VMH<sup>7</sup>, que establece disposiciones para la administración del FISE, a cargo del MINEM.
- 2.8 Resolución Vice Ministerial N° 029-2020-MINEM-VMH<sup>8</sup>, que aprueba el Procedimiento de Desembolsos y Recaudación del Financiamiento FISE en el Marco de los Programas de Promoción de Suministros de Gas Natural.
- 2.9 Resolución de Consejo Directivo N° 083-2022-OS/CD<sup>9</sup>, que aprueba los Precios Máximos para el Servicio Integral de Instalación Interna de usuarios residenciales para uno y dos puntos, empotrados y a la vista del Programa Anual de Promociones 2022.
- 2.10 Resolución de Consejo Directivo N° 084-2022-OS/CD<sup>10</sup>, que aprueba los Precios Máximos para el Servicio Integral de Instalación Interna de usuarios no residenciales del Programa Anual de Promociones 2022.

### 3. ANTECEDENTES

- 3.1 Mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 017-2020-OS/CD se aprobó el Precio Máximo para el Servicio Integral de Instalación Interna para un punto empotrado o a la vista del Programa Anual de Promociones 2020, que se aplicó en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, e Ica.
- 3.2 Mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 094-2020-OS/CD se aprobó el Precio Máximo para el Servicio Integral de Instalación Interna para uno, dos y tres puntos, empotrados y a la vista del Programa Anual de Promociones 2020, que se aplicará en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, e Ica.
- 3.3 Mediante la Resolución Ministerial N° 037-2021-MINEM/DM se aprobó el Programa Anual de Promociones 2021, que contiene, entre otros, los criterios para la determinación de los beneficiarios y para la devolución del financiamiento del FISE por el Servicio Integral

<sup>3</sup> Publicada el 22 de febrero de 2021 en el Diario Oficial El Peruano.

<sup>4</sup> Publicada el 21 de agosto de 2020 en el Diario Oficial El Peruano.

<sup>5</sup> Publicada el 18 de abril de 2022 en el Diario Oficial El Peruano.

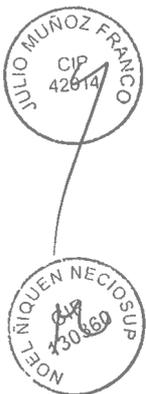
<sup>6</sup> Publicada el 23 de febrero de 2023 en el Diario Oficial El Peruano.

<sup>7</sup> Publicada el 25 de agosto de 2020 en el Diario Oficial El Peruano.

<sup>8</sup> Publicada el 05 de enero de 2021 en el Diario Oficial El Peruano.

<sup>9</sup> Publicada el 28 de mayo de 2022 en el Diario Oficial El Peruano.

<sup>10</sup> Publicada el 28 de mayo de 2022 en el Diario Oficial El Peruano.





PERÚ

Ministerio  
de Energía y Minas



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

de Instalación Interna aplicables al Programa de Promoción de Nuevos Suministros en el Área de la Concesión de Distribución de Gas Natural por red de ductos de Lima, Callao e Ica.

- 3.4 Mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 065-2021-OS/CD se aprobó el Precio Máximo para el Servicio Integral de Instalación Interna del Programa Anual de Promociones 2021, que se aplicará en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, e Ica.
- 3.5 Mediante la Resolución Ministerial N° 086-2021-MINEM/DM se modificó el Programa Anual de Promociones 2021, en el cual se incorpora las líneas montantes necesarias para el suministro de gas natural en los hogares ubicados en las viviendas multifamiliares y los usuarios no residenciales tales como instituciones de índole social y MYPES, en el programa de promoción de nuevos suministros en el área de las concesiones de distribución de gas natural por red de ductos de Lima, Callao e Ica. Asimismo, se incorporó el Programa de Promoción de Nuevos Suministros Residenciales en el área de la Concesión Norte y Suroeste.
- 3.6 Mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 094-2021-OS/CD se aprobó el Precio Máximo para el Servicio Integral de Instalación Interna para usuarios no residenciales del Programa Anual de Promociones 2021, que se aplicará en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, e Ica.
- 3.7 Mediante la Resolución Ministerial N° 419-2021-MINEM/DM se realizó la segunda modificatoria del Programa Anual de Promociones 2021, en el cual se incorpora a las viviendas ubicadas en manzanas de los estratos medio alto y alto.
- 3.8 Mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 003-2022-OS/CD se aprobó el Precio Máximo para el Servicio Integral de Instalación Interna para usuarios no residenciales del Programa Anual de Promociones 2021, que se aplicará en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, Ica, Norte y Sur Oeste.
- 3.9 Mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2022-OS/CD se aprobó el Precio Máximo para el Servicio Integral de Instalación Interna para usuarios residenciales del Programa Anual de Promociones 2021, que se aplicará en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, Ica, Norte y Sur Oeste.
- 3.10 Mediante la Resolución Ministerial N° 154-2022-MINEM/DM se aprobó el Programa Anual de Promociones 2022 a ejecutarse con recursos del FISE, que contiene los programas destinados a ampliar el acceso universal al suministro de energía y la energización rural, entre los que se encuentra el Programa de Promoción de Nuevos Suministros de Gas Natural.
- 3.11 Mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 083-2022-OS/CD se aprobó los Precios Máximos para el Servicio Integral de Instalación Interna de usuarios residenciales para uno y dos puntos, empotrados y a la vista del Programa Anual de Promociones 2022, que se aplicará en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, Ica, Norte y Sur Oeste.





PERÚ

Ministerio  
de Energía y Minas



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

- 3.12 Mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 084-2022-OS/CD se aprobó los Precios Máximos para el Servicio Integral de Instalación Interna de usuarios no residenciales del Programa Anual de Promociones 2022, que se aplicará en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, Ica, Norte y Sur Oeste.
- 3.13 Mediante la Resolución Ministerial N° 338-2022-MINEM/DM se aprobó la modificación del Programa Anual de Promociones 2022 a ejecutarse con recursos del FISE, en el cual se incorpora a las instituciones de índole social, a la región Piura y a la Concesión Sur Oeste en el Programa BonoGas.
- 3.14 Mediante la Resolución Ministerial N° 072-2023-MINEM/DM se aprobó el Programa Anual de Promociones 2023 a ejecutarse con recursos del FISE, que contiene los programas destinados a ampliar el acceso universal al suministro de energía y la energización rural, entre los que se encuentra el Programa de Promoción de Nuevos Suministros de Gas Natural.

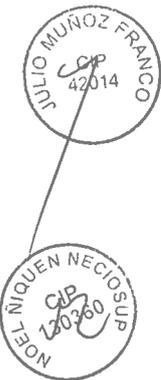
#### 4. ANÁLISIS

##### Cuestiones preliminares

- 4.1 En mérito de lo establecido en el “Procedimiento para celebrar convenios para la prestación del Servicio Integral de Instalación Interna y otros Servicios en el marco de los Programas de Promoción de Suministros de Gas Natural a ejecutarse con Recursos del FISE”, aprobado por Resolución Secretarial N° 028-2020-MINEM/SG y ratificado por la Resolución Vice Ministerial N° 021-2020-MINEM/VMH; el Director General de Hidrocarburos suscribió Convenio con las empresas instaladoras y concesionario que resultaron admitidos en los procesos de la “Cuarta Convocatoria para celebrar convenios para participar en Programa de Promoción de Suministros de Gas Natural a ejecutarse con recursos del FISE en Lima, Callao e Ica” y la “Quinta Convocatoria para celebrar convenios para participar en Programa de Promoción de Suministros de Gas Natural a ejecutarse con recursos del FISE en Lima y Callao”.
- 4.2 Mediante la primera y segunda adenda al Convenio para participar en los Programas de Promoción de Suministros de Gas Natural con Recursos del FISE, Quinta y Cuarta Convocatoria respectivamente, suscrita el 03 de noviembre de 2022 se unificaron las zonas en la Concesión de Gas Natural por Red de Ductos de Lima y Callao.
- 4.3 De acuerdo con lo establecido en el Procedimiento, mediante el uso de la Plataforma de Control “Sistema BonoGas”, se evaluó aquellos suministros cuyas instalaciones se habilitaron hasta el último día de la semana anterior; instalada por las Empresas Instaladoras GNR con convenio vigente que se detallan en los Anexos del presente informe.

##### Elaboración del Programa de Transferencias FISE GNR

- 4.4 El Programa de Transferencias FISE GNR se elabora dentro de los alcances de los artículos 6, 7 y 8 del Procedimiento.





- 4.5 Mediante el uso de la Plataforma de Control "Sistema BonoGas" se evaluó aquellos suministros cuyas instalaciones se habilitaron hasta el último día de la semana anterior, instaladas por las Empresas Instaladoras GNR, a fin de elaborar las liquidaciones de las Empresas Instaladoras GNR; así como la liquidación a favor del Concesionario de Lima y Callao (Concesionario Gas Natural de Lima y Callao S.A.) por los conceptos de Derecho de Conexión y Acometida.
- 4.6 Para la elaboración de las liquidaciones del Servicio Integral de Instalación Interna, Derecho de Conexión y/o Acometida se ha verificado lo siguiente:
- La instalación interna ha sido construida por una Empresa Instaladora GNR que ha suscrito Convenio para participar en el Programa directamente o a través de las empresas instaladoras contratistas del Concesionario Gas Natural de Lima y Callao S.A.
  - La instalación interna se encuentra en estado habilitado en el Portal de Habilitaciones de Osinergmin.
  - Los costos por el Servicio Integral de Instalación Interna, reconocidos a las Empresas Instaladoras GNR, no superan los montos establecidos en la normatividad vigente de acuerdo con los siguientes cuadros:

**Cuadro N° 1**

**Cuadro resumen de los precios máximos del Servicio Integral de Instalación Interna para usuarios Residenciales aplicado hasta el 28 de mayo de 2022**

Año del Precio Máximo	Vigente desde el	Vigente hasta el	Número de puntos de suministro	Precio Empotrado en soles incluido IGV	Precio A la vista en Soles incluido IGV
2020 <sup>11</sup>	01/08/2020	06/04/2021	1 punto	1350.00	1230.20
	01/08/2020	06/04/2021	2 puntos	1783.90	1637.30
	01/08/2020	06/04/2021	3 puntos	2203.00	2028.20
2021 <sup>12</sup>	07/04/2021	30/01/2022	1 punto	1294.68	1163.26
	07/04/2021	30/01/2022	2 puntos	1704.69	1545.10
	07/04/2021	30/01/2022	3 puntos	2100.35	1911.16
2022 <sup>13</sup>	31/01/2022	28/05/2022	1 punto	1444.00	1305.94
	31/01/2022	28/05/2022	2 puntos	1913.84	1730.65
	31/01/2022	28/05/2022	3 puntos	2367.20	2137.25



<sup>11</sup> Resolución de Consejo Directivo N° 094-2020-OS/CD

<sup>12</sup> Resolución de Consejo Directivo N° 065-2021-OS/CD

<sup>13</sup> Resolución de Consejo Directivo N° 004-2022-OS/CD





o de

**Cuadro Nº 2**  
**Cuadro resumen de los precios máximos del Servicio Integral de Instalación Interna para usuarios Residenciales aplicado desde el 29 de mayo de 2022<sup>14</sup>**

Servicio Integral de Instalación Interna		Precio Máximo con IGV	
		Un punto	Dos Puntos
Empotrado	Gabinete simple con murete existente	1,645.65	2,094.51
	Gabinete simple con murete construido	1,723.00	2,171.86
A la Vista	Gabinete simple con murete existente	1,531.49	1,941.70
	Gabinete simple con murete construido	1,608.84	2,019.05

**Cuadro Nº 3**  
**Cuadro resumen de los precios máximos del Servicio Integral de Instalación Interna para usuarios No Residenciales aplicado hasta el 30 de enero de 2022<sup>15</sup>**

Año del Precio Máximo	Vigente desde el	Vigente hasta el	Número de puntos de suministro	Precio Empotrado en soles incluido IGV	Precio A la vista en Soles incluido IGV
2021	19/05/21	30/01/2022	1 punto	1317.54	1254.49
	19/05/21	30/01/2022	2 puntos (23mbar)	1761.48	1664.88
	19/05/21	30/01/2022	2 puntos (23y340mbar)	2144.89	2049.01

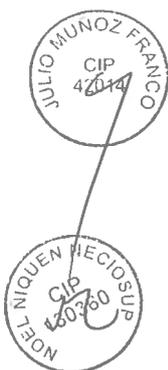
**Cuadro Nº 4**  
**Cuadro resumen de los precios máximos del Servicio Integral de Instalación Interna para usuarios No Residenciales aplicado desde el 31 de enero de 2022<sup>16</sup> hasta el 28 de mayo de 2022**

Puntos de Suministro	Presión (mbar)	A la Vista			Empotrado		
		PEALPE 2025/12 16	PEALPE 2025	Cobre 1"	PEALPE 2025/1216	PEALPE 2025	Cobre 1"
1 Punto	340	1579.24	2267.52	8299.87	1771.73	2991.00	9059.76
	23	2052.59	2671.57	8884.56	2245.07	3396.22	9644.45
2 Puntos	340/340	2056.24	2788.25	9672.27	2392.95	3655.95	10542.98
	23/340	2529.60	3298.69	10256.96	2866.31	4166.39	11127.68
3 Puntos	23/23	2506.19	3298.69	10256.96	2842.90	4166.39	11127.68
	340/340/340	2446.85	3349.00	12954.34	2807.70	4360.96	14141.68
	23/340/340	2920.20	3798.97	13489.13	3281.00	4810.89	14676.47
	23/23/340	2920.20	3798.97	13489.13	3281.00	4810.89	14676.47
	23/23/23	2896.80	3798.97	13489.13	3257.64	4810.89	14676.47

<sup>14</sup> Resolución de Consejo Directivo N° 083-2022-OS/CD

<sup>15</sup> Resolución de Consejo Directivo N° 094-2021-OS/CD

<sup>16</sup> Resolución de Consejo Directivo N° 003-2022-OS/CD





**Cuadro No 5**

**Cuadro resumen de los precios máximos del Servicio Integral de Instalación Interna para usuarios No Residenciales aplicado desde el 29 de mayo de 2022<sup>17</sup>**

Servicio Integral de Instalación Interna No Residencial (Instalación en Cobre - Cu)	Costos Unitarios Máximos Instalación A LA VISTA con IGV (S/ por metro lineal)				Costos Unitarios Máximos Instalación EMPOTRADO con IGV (S/ por metro lineal)			
	Gabinete Simple para Medidor G4		Gabinete Simple para Medidor G6		Gabinete Simple para Medidor G4		Gabinete Simple para Medidor G6	
	En Murete Existente	En Murete Construido	En Murete Existente	En Murete Construido	En Murete Existente	En Murete Construido	En Murete Existente	En Murete Construido
<b>Instalación interna de un punto de consumo</b>								
Configuración E (Cu 1" sin regulador)	170.30	171.91	173.28	176.09	183.78	185.40	186.77	189.57
Configuración F (Cu 1" con regulador)	182.34	183.95	185.33	188.13	195.88	197.49	198.86	201.67
<b>Instalación interna de dos puntos de consumo</b>								
Configuración M (Cu 1" Sin regulador)	172.57	173.97	175.18	177.62	186.08	187.50	188.69	191.14
Configuración N (Cu 1" Con regulador)	183.07	184.49	185.68	188.13	196.64	198.05	199.24	201.69
Configuración Ñ (Cu 1" Con regulador)	183.07	184.49	185.68	188.13	196.64	198.05	199.24	201.69
<b>Instalación interna de tres puntos de consumo</b>								
Configuración W (Cu 1" Sin regulador)	168.26	169.29	170.17	171.97	181.79	182.81	183.70	185.49
Configuración X (Cu 1" Con regulador)	175.37	176.39	177.28	179.07	188.89	189.92	190.80	192.59
Configuración Y (Cu 1" Con regulador)	175.37	176.39	177.28	179.07	188.89	189.92	190.80	192.59
Configuración Z (Cu 1" Con regulador)	175.37	176.39	177.28	179.07	188.89	189.92	190.80	192.59

<sup>17</sup> Resolución de Consejo Directivo N° 084-2022-OS/CD



PERÚ  
Ministerio  
de Energía y Minas



“Ano de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



**Cuadro N° 6**  
**Cuadro resumen de los precios máximos del Servicio Integral de Instalación Interna para usuarios No Residenciales aplicado desde el 29 de mayo de 2022**

Servicio Integral de Instalación Interna No Residencial (Instalación en PE-AL-PE)	Precios Máximos Instalación A LA VISTA con IGV (S/)				Precios Máximos Instalación EMPOTRADA con IGV (S/)			
	Gabinete Simple para Medidor G4		Gabinete Simple para Medidor G6		Gabinete Simple para Medidor G4		Gabinete Simple para Medidor G6	
	En Murete Existente	En Murete Construido	En Murete Existente	En Murete Construido	En Murete Existente	En Murete Construido	En Murete Existente	En Murete Construido
<b>Instalación interna de un punto de consumo</b>								
Configuración A (Pe-Al-Pe 2025/1216 sin regulador)	1,766.29	1,843.64	1,909.51	2,044.26	1,955.15	2,032.50	2,098.37	2,233.12
Configuración B (Pe-Al-Pe 2025/1216 con regulador)	2,235.06	2,312.41	2,378.27	2,513.03	2,436.31	2,513.65	2,579.52	2,714.28
Configuración C (Pe-Al-Pe 2025 sin regulador)	2,437.91	2,515.26	2,581.13	2,715.88	3,132.52	3,209.87	3,275.73	3,410.49
Configuración D (Pe-Al-Pe 2025 con regulador)	2,837.43	2,914.78	2,980.65	3,115.41	3,545.35	3,622.70	3,688.57	3,823.32
<b>Instalación interna de dos puntos de consumo</b>								
Configuración G (Pe-Al-Pe 2025/1216 sin regulador)	2,227.95	2,305.30	2,371.17	2,505.93	2,558.90	2,636.24	2,702.11	2,836.87
Configuración H (Pe-Al-Pe 2025/1216 Con regulador)	2,696.71	2,774.06	2,839.92	2,974.68	3,040.05	3,117.40	3,183.27	3,318.03
Configuración I (Pe-Al-Pe 2025/1216 Con regulador)	2,673.30	2,750.65	2,816.51	2,951.27	3,016.64	3,093.99	3,159.86	3,294.61
Configuración J (Pe-Al-Pe 2025 Sin regulador)	2,937.65	3,015.00	3,080.87	3,215.62	3,774.34	3,851.69	3,917.56	4,052.32
Configuración K (Pe-Al-Pe 2025 Con regulador)	3,460.37	3,537.72	3,603.59	3,738.34	4,309.46	4,386.81	4,452.68	4,587.43
Configuración L (Pe-Al-Pe 2025 Con regulador)	3,460.37	3,537.72	3,603.59	3,738.34	4,309.46	4,386.81	4,452.68	4,587.43
<b>Instalación interna de tres puntos de consumo</b>								
Configuración O (Pe-Al-Pe 2025/1216 Sin regulador)	2,598.96	2,676.31	2,742.17	2,876.93	2,955.93	3,033.28	3,099.15	3,233.90
Configuración P (Pe-Al-Pe 2025/1216 Con regulador)	3,067.71	3,145.06	3,210.93	3,345.68	3,437.08	3,514.42	3,580.29	3,715.05
Configuración Q (Pe-Al-Pe 2025/1216 Con regulador)	3,067.71	3,145.06	3,210.93	3,345.68	3,437.08	3,514.42	3,580.29	3,715.05
Configuración R (Pe-Al-Pe 2025/1216 Con regulador)	3,044.31	3,121.66	3,187.53	3,322.29	3,413.68	3,491.03	3,556.89	3,691.65
Configuración S (Pe-Al-Pe 2025 Sin regulador)	3,494.14	3,571.49	3,637.36	3,772.11	4,472.94	4,550.29	4,616.16	4,750.91
Configuración T (Pe-Al-Pe 2025 Con regulador)	3,939.50	4,016.84	4,082.71	4,217.47	4,930.68	5,008.03	5,073.90	5,208.66
Configuración U (Pe-Al-Pe 2025 Con regulador)	3,939.50	4,016.84	4,082.71	4,217.47	4,930.68	5,008.03	5,073.90	5,208.66
Configuración V (Pe-Al-Pe 2025 Con regulador)	3,939.50	4,016.84	4,082.71	4,217.47	4,930.68	5,008.03	5,073.90	5,208.66





- d. Los costos por el Derecho de Conexión y/o Acometida, reconocidos al Concesionario Gas Natural de Lima y Callao S.A. para usuarios residenciales (de estratos medio alto y alto) y no residenciales no son mayores a los montos regulados por el Osinergmin de acuerdo con el siguiente cuadro:

**Cuadro N.º 7**

**Cuadro resumen de los costos regulados de Derecho de Conexión y Acometida para el Concesionario de Lima y Callao<sup>18</sup>**

Periodo	Residencial y No Residencial	No Residencial		Residencial	
		Derecho de Conexión en soles inc. IGV	Acometida G4 en Muro Existente en soles inc. IGV	Acometida G4 en Muro Construido en soles inc. IGV	Acometida G1.6 en Muro Existente en soles inc. IGV
Abr-2021	230.69	598.68	724.87	536.24	662.43
May-2021	230.00	609.79	740.70	547.46	678.37
Jun-2021	233.14	618.12	750.81	554.93	687.63
Jul-2021	245.90	651.96	791.93	585.33	725.30
Ago-2021	272.02	656.33	799.13	590.26	733.08
Sep-2021	283.18	683.24	831.91	614.47	763.14
Oct-2021	283.79	684.71	833.71	615.78	764.78
Nov-2021	303.89	690.60	840.46	620.86	770.72
Dic-2021	308.92	702.04	854.38	631.15	783.48
Ene-2022	310.23	705.01	857.99	633.81	786.80
Feb-2022	285.87	677.79	826.02	609.97	758.20
Mar-2022	278.59	660.54	805.01	594.45	738.90
Abr-2022	279.52	662.76	807.71	596.44	741.38
May-2022 <sup>19</sup>	282.33	667.27	814.55	601.22	748.51

**Cuadro N.º 8**

**Cuadro resumen de los costos regulados de Derecho de Conexión y Acometida para el Concesionario de Lima y Callao<sup>20</sup>**

MES-AÑO	Tipo de medidor	Costo del Derecho Conexión	Costo de la Acometida			
			Individual	Doble	Triple	Cuádruple
Mayo 2022 <sup>21</sup>	G1.6	244.69	356.69	291.15	263.22	246.69
	G4	244.69	422.07	356.62	328.71	312.17
Junio 2022	G1.6	244.69	356.69	291.15	263.22	246.69
	G4	244.69	422.07	356.62	328.71	312.17
Julio 2022	G1.6	244.69	356.69	291.15	263.22	246.69
	G4	244.69	422.07	356.62	328.71	312.17
Agosto 2022	G1.6	273.80	376.87	307.63	278.11	260.65
	G4	273.80	445.44	376.35	346.91	329.44
Setiembre 2022	G1.6	273.80	376.87	307.63	278.11	260.65
	G4	273.80	445.44	376.35	346.91	329.44
	G6	273.80	1042.44	---	---	---
Octubre 2022	G1.6	273.80	376.87	307.63	278.11	260.65
	G4	273.80	445.44	376.35	346.91	329.44
	G6	273.80	1042.44	---	---	---
Noviembre 2022	G1.6	280.71	403.61	329.44	297.84	279.14

<sup>18</sup> Pliego tarifario de la Concesión del departamento de Lima y Callao publicado en el enlace siguiente: <https://www.osinergmin.gob.pe/seccion/institucional/regulacion-tarifaria/pliegos-tarifarios/gas-natural>

<sup>19</sup> Periodo del 01 al 06 de mayo

<sup>20</sup> Aprobado mediante Resolución de Osinergmin N° 079-2022-OS/CD y Modificado con Resolución N° 138-2022-OS/CD

<sup>21</sup> Periodo del 07 al 31 de mayo.





	G4	280.71	478.04	403.90	372.30	353.56
	G6	280.71	1121.94	---	---	---
Diciembre 2022	G1.6	279.29	401.55	327.77	296.33	277.72
	G4	279.29	475.62	401.86	370.41	351.77
	G6	279.29	1116.26	---	---	---
Enero 2023	G1.6	279.29	401.55	327.77	296.33	277.72
	G4	279.29	475.62	401.86	370.41	351.77
	G6	279.29	1116.26	---	---	---

- e. El Usuario FISE de Gas Natural cumple con los criterios para ser beneficiario del Programa, según lo establecido en el Programa Anual de Promociones.
- f. La identidad del Usuario FISE de Gas Natural ha sido validada con la base de datos del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC y en el caso de extranjeros ha sido verificado el carnet de extranjería correspondiente.
- g. El documento "Condiciones del Financiamiento de los Programas de Promoción de Nuevos Suministros" por cada suministro de gas natural, ha sido presentado mediante la Plataforma de Control y cumpliendo con la normativa vigente.
- h. La "Declaración jurada de Cumplimiento de Convenio y Normativa del FISE" suscrita por representante legal de la Empresa Instaladora GNR, ha sido presentada, previo a la presente liquidación.
- i. El cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Convenio por parte de las Empresas Instaladoras GNR.

4.7 Para la elaboración de las liquidaciones de Línea Montante se ha verificado lo siguiente:

- a. La Línea Montante se encuentra habilitada en el Portal de Habilitaciones de Osinergmin.
- b. Se ha cumplido con los criterios, alcances y requisitos establecidos en el Programa Anual de Promociones vigente.
- c. El cumplimiento de las obligaciones y responsabilidad establecidos en los Convenios por parte de las Empresas Instaladoras GNR y/o Concesionario GNR.
- d. Los Costos de la Línea Montante, reconocidos a las Empresas Instaladoras GNR y/o Concesionario GNR, no superan los Costos Unitarios Máximos establecidos en el siguiente cuadro:

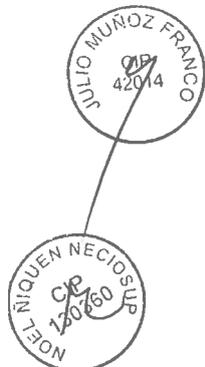
**Cuadro N° 9**  
**Cuadro resumen de los Costos Unitarios Máximos de la línea montante**

Nº	Descripción	Unidades	Costo Unitario Máximo inc. IGV (RCD 094-2021-OS/CD <sup>22</sup> )	Costo Unitario Máximo inc. IGV (RCD 025-2022-OS/CD <sup>23</sup> )	Costo Unitario Máximo inc IGV (RCD 085-2022-OS/CD <sup>24</sup> )
1	Centro de Regulación Primaria con Regulador B25	Soles/unidad	605.55	767.05	667.43
2	Centro de Regulación Primaria con Regulador B50	Soles/unidad	666.32	888.98	787.04
3	Válvula de Corte General de 2"	Soles/unidad	496.20	509.45	529.11
4	Válvula de Corte General de 1 1/2"	Soles/unidad	316.36	353.71	393.94
5	Válvula de Corte General de 1"	Soles/unidad	-	227.37	236.49
6	Válvula de Corte General de 3/4"	Soles/unidad	144.05	180.18	185.10
7	Válvula de Sección o Piso de 2"	Soles/unidad	-	473.55	494.97

<sup>22</sup> Publicada en el diario El Peruano el 18 de mayo del 2021.

<sup>23</sup> Publicada en el diario El Peruano el 26 de febrero del 2022.

<sup>24</sup> Publicada en el diario El Peruano el 28 de mayo del 2022.





Nº	Descripción	Unidades	Costo Unitario Máximo inc. IGV (RCD 094-2021-OS/CD <sup>23</sup> )	Costo Unitario Máximo inc. IGV (RCD 025-2022-OS/CD <sup>23</sup> )	Costo Unitario Máximo inc. IGV (RCD 085-2022-OS/CD <sup>24</sup> )
8	Válvula de Sección o Piso de 1 1/2"	Soles/unidad	-	332.94	374.02
9	Válvula de Sección o Piso de 1"	Soles/unidad	-	212.14	222.13
10	Válvula de Sección o Piso de 3/4"	Soles/unidad	-	167.45	172.92
11	Tubería de polietileno de 63 mm enterrada en terreno normal	Soles/metro lineal	-	130.21	135.35
12	Tubería de polietileno de 63 mm enterrada en terreno rocoso	Soles/metro lineal	-	189.56	192.74
13	Tubería de polietileno de 32 mm enterrada en terreno normal	Soles/metro lineal	-	91.43	96.02
14	Tubería de polietileno de 32 mm enterrada en terreno rocoso	Soles/metro lineal	-	139.72	142.48
15	Tubería de polietileno de 20 mm enterrada en terreno normal	Soles/metro lineal	-	-	89.79
16	Tubería de polietileno de 20 mm enterrada en terreno rocoso	Soles/metro lineal	-	-	135.41
17	Tubería de cobre de 2" enterrada en terreno normal	Soles/metro lineal	308.01	386.85	384.65
18	Tubería de cobre de 1 1/2" enterrada en terreno normal	Soles/metro lineal	152.07	240.13	234.06
19	Tubería de cobre de 1" enterrada en terreno normal	Soles/metro lineal	-	188.89	186.46
20	Tubería de cobre de 3/4" enterrada en terreno normal	Soles/metro lineal	76.22	142.49	156.09
21	Tubería de cobre de 2" enterrada en terreno rocoso	Soles/metro lineal	-	449.60	447.04
22	Tubería de cobre de 1 1/2" enterrada en terreno rocoso	Soles/metro lineal	-	296.32	289.78
23	Tubería de cobre de 1" enterrada en terreno rocoso	Soles/metro lineal	-	242.82	243.87
24	Tubería de cobre de 3/4" enterrada en terreno rocoso	Soles/metro lineal	-	196.28	210.18
25	Elemento de Transición PE 63 mm x 1 1/2"	Soles/unidad	-	-	238.26
26	Elemento de Transición PE 32 mm x 1"	Soles/unidad	-	-	186.81
27	Elemento de Transición PE 20 mm x 1/2"	Soles/unidad	-	-	106.09
28	Tubería de cobre de 2" a la vista con elevadores	Soles/metro lineal	318.10	373.85	365.90
29	Tubería de cobre de 1 1/2" a la vista con elevadores	Soles/metro lineal	174.73	224.86	217.52
30	Tubería de cobre de 1" a la vista con elevadores	Soles/metro lineal	-	176.05	171.11
31	Tubería de cobre de 3/4" a la vista con elevadores	Soles/metro lineal	108.04	132.37	141.81
32	Tubería de cobre de 2" a la vista sin elevadores	Soles/metro lineal	270.13	273.12	269.02
33	Tubería de cobre de 1 1/2" a la vista sin elevadores	Soles/metro lineal	131.10	144.65	138.00
34	Tubería de cobre de 1" a la vista sin elevadores	Soles/metro lineal	-	111.19	107.28
35	Tubería de cobre de 3/4" a la vista sin elevadores	Soles/metro lineal	69.78	73.80	83.73
36	Tubería flexo metálica de 2"	Soles/unidad	-	311.87	313.82





Nº	Descripción	Unidades	Costo Unitario Máximo inc. IGV (RCD 094-2021-OS/CD <sup>22</sup> )	Costo Unitario Máximo inc. IGV (RCD 025-2022-OS/CD <sup>23</sup> )	Costo Unitario Máximo inc. IGV (RCD 085-2022-OS/CD <sup>24</sup> )
37	Tubería flexo metálica de 1 1/2"	Soles/unidad	-	260.92	265.86
38	Tubería flexo metálica de 1"	Soles/unidad	-	194.27	197.04
39	Tubería flexo metálica de 3/4"	Soles/unidad	-	170.68	173.44

- 4.8 En el Anexo 1 del presente informe se detalla el Programa de Transferencias FISE para usuarios residenciales, con los montos consolidados por la ejecución del Servicio Integral de Instalación Interna, que no cuentan con observaciones por parte del Administrador del FISE, las cuales fueron ejecutadas por las Empresas Instaladoras GNR con convenio vigente.
- 4.9 En el Anexo 2 del presente informe se detalla el Programa de Transferencias FISE, para usuarios no residenciales, con los montos consolidados por la ejecución del Servicio Integral de Instalación Interna, que no cuentan con observaciones por parte del Administrador del FISE, las cuales fueron ejecutadas por las Empresas Instaladoras GNR.
- 4.10 En el Anexo 3 del presente informe se incluye los montos consolidados por Derecho de Conexión y Acometida (correspondiente a suministros de usuarios residenciales y no residenciales) a favor del Concesionario Gas Natural de Lima y Callao S.A.
- 4.11 En el Anexo 4 se incluye el Programa de Transferencias FISE de Líneas Montantes, con los montos calculados y consolidados de acuerdo a los Costos Unitarios Máximos aprobados por el Osinergmin, que no cuentan con observaciones por parte del Administrador del FISE, las cuales fueron ejecutadas por las Empresas Instaladoras GNR y/o Concesionario GNR.
- 4.12 Los montos a liquidarse serán considerados en la ejecución del Programa Anual de Promociones 2023, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 072-2023-MINEM/DM, debido a que fueron evaluados a partir del 26 de febrero de 2023 (fecha en que entró en vigencia el Programa Anual de Promociones 2023).



#### Retención del Fondo de Garantía

- 4.13 De acuerdo con el numeral 9.3 de la Cláusula Novena "Convenio para participar en los programas de promoción de suministros de gas natural con recursos del FISE en Lima y Callao", en el marco de la Cuarta Convocatoria y Quinta Convocatoria, y que a la fecha se encuentra vigente, se establece que, se procederá con la retención del dos por ciento (2%) de las liquidaciones del Servicio Integral de Instalación Interna, con la finalidad de garantizar el fiel cumplimiento de todas las obligaciones asumidas de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en el Convenio. El fondo de garantía se mantendrá retenido hasta noventa (90) días calendarios posteriores a la culminación del Convenio. En caso de renovación del Convenio se devolverá el fondo de garantía acumulado durante el periodo previo a la renovación dentro de los quince (15) de producida la mencionada renovación.





- 4.14 En ese sentido, en los Anexos 1, 2 y 4 del presente informe, se detallan los montos a transferir a las Empresas Instaladoras GNR con la retención del 2%.

#### Penalidades

- 4.15 De acuerdo con el numeral 11.3 de la Cláusula Décimo Primero del "Convenio para participar en los programas de promoción de suministros de gas natural con recursos del FISE en Lima y Callao", suscrito con el Administrador del FISE, en el marco de la Cuarta Convocatoria y Quinta Convocatoria, se establece que el pago de las penalidades será descontado del Fondo de Garantía o de los desembolsos por el Servicio a favor de la Empresas Instaladoras GNR, considerando ese orden de prelación.
- 4.16 Al respecto, el Administrador del FISE viene realizando actividades de supervisión y aplicando las penalidades de acuerdo a lo establecido en el Convenio. Cabe precisar que, el monto de la penalidad que se aplique a las Empresas Instaladoras GNR será descontado del Fondo de Garantía al momento de evaluar su devolución; por lo que, en el presente informe no se incluirá el cobro de penalidades.

#### 5. CONCLUSIONES

- 5.1 En virtud de lo expuesto en el análisis del presente documento, corresponde aprobar el presente Programa de Transferencias FISE - GNR.
- 5.2 Considerando lo establecido en los artículos 6, 7 y 8 del Procedimiento, se ha elaborado el Programa de Transferencias FISE GNR a favor de las Empresas Instaladoras GNR con convenio vigente y la liquidación a favor del Concesionario Gas Natural de Lima y Callao S.A. por los conceptos de Derecho de Conexión y Acometida de usuarios residenciales y no residenciales, se ha elaborado el Programa de Transferencias FISE GNR correspondiente a la segunda semana del mes de abril de 2023; por lo que, se solicita la autorización de la transferencia a las cuentas bancarias, según el monto consignado en el rubro Monto a Transferir a las Empresas de los Anexos del presente informe.

#### 6. RECOMENDACIONES

- 6.1 Se recomienda elevar a la Dirección General de Hidrocarburos del MINEM el Programa de Transferencias FISE GNR para las Empresas Instaladoras GNR; así como para el Concesionario Gas Natural de Lima y Callao S.A. por el periodo que comprende la segunda semana del mes de abril de 2023, a fin de que se apruebe, conforme a lo previsto en el literal I) del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 231-2020-MINEM/DM y en el artículo 2 de la Resolución Vice Ministerial N° 021-2020-MINEM-VMH, y se disponga la publicación del presente informe y la resolución correspondiente, en el portal web del FISE ([www.fise.gob.pe](http://www.fise.gob.pe)).





6.2 Instruir a COFIDE para que, de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso, se efectúen las transferencias correspondientes.

Atentamente,

  
\_\_\_\_\_  
**Azucena Rojas Solis De Tuya**  
Especialista Técnico - FISE

  
\_\_\_\_\_  
**Noel Niquen Naciosup**  
Coordinador Técnico - FISE

  
\_\_\_\_\_  
**Julio Muñoz Franco**  
Asesor Técnico – FISE

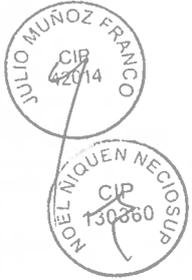
ARS/NÑN/MAP/RCB/JMF





**ANEXO 1: PROGRAMA DE TRANSFERENCIAS FISE GNR A EMPRESAS INSTALADORAS GNR (LIMA Y CALLAO) Y CONCESIONARIO GNR CON CONVENIO VIGENTE – RESIDENCIAL <sup>25</sup>**

N°	Empresa Instaladora GNR y/o Concesionario GNR	Número de Instalaciones por Liquidar	Monto del Servicio Integral de Instalación Interna (Soles)	Retención <sup>26</sup> del 2% (Soles)	Monto a Transferir a la Empresa (Soles)
1	BEDITEC PERU E.I.R.L.	160	272,263.66	5,444.98	266,818.68
2	CORPORACION DE GAS PERUANO S.A.C.-COGASPE S.A.C.	153	260,751.49	5,214.75	255,536.74
3	GAS NATURAL DE LIMA Y CALLAO S.A.	138	203,724.15	4,074.18	199,649.97
4	GAS & OZONO INGENIERIA Y PROYECTOS INDUSTRIALES E.I.R.L. - GAS & OZONO E.I.R.L.	132	229,934.08	4,598.43	225,335.65
5	ARSEN SOLUCIONES ENERGETICAS S.A.C.	91	153,871.98	3,077.27	150,794.71
6	G & H GAS S.A.C.	90	153,149.39	3,062.81	150,086.58
7	INGENIERIA SERVICIOS Y SOLUCIONES APLICADAS ISSA PERU S.A.C. - ISSA PERU S.A.C.	82	160,609.74	3,212.24	157,397.50
8	REDGAS DEL PERU E.I.R.L.	80	140,612.81	2,812.13	137,800.68
9	A & G INGENIERIA EN GAS NATURAL S.A.C.	76	129,092.67	2,581.69	126,510.98
10	M & N INGENIEROS Y PROYECTISTAS S.A.C.	62	97,076.07	1,941.37	95,134.70
11	PROVISERVICIOS S.A.C.	54	92,258.92	1,845.10	90,413.82
12	SERVICIOS GENERALES PEÑA GAS S.A.C.	53	90,035.68	1,800.62	88,235.06
13	GN ECOLOGY DEL PERÚ S.A.C.	46	78,923.42	1,578.41	77,345.01
14	FIANQU E.I.R.L.	41	70,417.40	1,408.25	69,009.15
15	OBINGER S.A.C.	40	68,100.78	1,361.94	66,738.84
16	CORPORACION COLPE GAS E.I.R.L.	37	62,389.12	1,247.70	61,141.42
17	GESTION E INGENIERIA DE PROYECTOS EYC E.I.R.L.	37	64,525.65	1,290.47	63,235.18
18	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS FRANFORT S & R S.A.C.	35	58,665.41	1,173.23	57,492.18
19	MULTISERVICIOS JHM S.A.C.	35	59,779.93	1,195.52	58,584.41
20	F & L SERVICIOS Y PROYECTOS EN GAS NATURAL Y GLP S.A.C	33	55,606.16	1,112.06	54,494.10
21	OSDAGAS NATURALS.A.C.	32	53,202.25	1,063.97	52,138.28
22	A & J PRECISE SOLUTIONS S.A.C.	31	52,361.73	1,047.15	51,314.58
23	JAD GASPERU E.I.R.L.	31	51,401.90	1,027.96	50,373.94
24	SOLUCIONES GENERALES EN HIDROCARBUROS S.A.C.	30	48,902.98	977.99	47,924.99
25	C & C PROYECTOS INTEGRALES EN ENERGIA S.A.C. - C & C PROENERG S.A.C.	29	48,327.41	966.47	47,360.94



<sup>25</sup> Reporte 2023.04.S2 REPORTE DE LIQUIDACION SIII obtenido de la Plataforma de Control "Sistema BonoGas".

<sup>26</sup> Las retenciones son calculadas por suministro, aplicando redondeo estándar. En la tabla se presenta la suma de retenciones resumidas a nivel de empresa.





N°	Empresa Instaladora GNR y/o Concesionario GNR	Número de Instalaciones por Liquidar	Monto del Servicio Integral de Instalación Interna (Soles)	Retención <sup>26</sup> del 2% (Soles)	Monto a Transferir a la Empresa (Soles)
26	CONSTRUCCIONES GENERALES R.G.P. S.A.C. - CONSTRUCCIONES RGP S.A.C.	29	49,951.68	999.00	48,952.68
27	ENERGIA Y GASES DEL PERU F&C S.A.C.	29	49,077.04	981.49	48,095.55
28	NATURAL GAS COMPANY S.A.C.	29	47,141.60	942.79	46,198.81
29	SERVICIOS DE ARQUITECTURA Y GAS S.A.C. - SEARGAS SAC	28	47,731.11	954.57	46,776.54
30	BRUMAY CONSTRUCTORA S.A.C.	27	37,160.07	743.11	36,416.96
31	CONSTRUCTORA Y PROYECTOS DE GAS S.A.C.	27	48,980.64	979.62	48,001.02
32	L & K NET S.A.C.	26	42,711.20	854.20	41,857.00
33	SERVICIOS GAS SCV S.A.C.	26	44,535.47	890.67	43,644.80
34	CONSTRUCTORA TYS E.I.R.L.	25	42,657.77	853.11	41,804.66
35	JFJ GROUP E.I.R.L.	25	39,618.45	792.30	38,826.15
36	CENTRO GAS PERENE E.I.R.L.	24	40,222.15	804.41	39,417.74
37	CRUZ PERU GAS S.A.C.	24	41,151.58	822.98	40,328.60
38	EMPRESA CONSTRUCTORA APCC SATIP S.A.C.	23	43,255.62	865.08	42,390.54
39	ARIVAL S.A.C.	22	40,063.37	801.23	39,262.14
40	D & Y COMPANY GAS NATURAL S.A.C.	22	36,745.75	734.87	36,010.88
41	GASES DEL CENTRO-GASCEN S.A.C.	22	36,522.45	730.41	35,792.04
42	HENRY E. CONSTRUCTORES Y SERVICIOS GENERALES S.A.C.	22	43,045.03	860.91	42,184.12
43	ECOLOGICAL INCA COMPANY S.A.C.	21	34,720.01	694.36	34,025.65
44	REINTECSA SAC	21	35,626.31	712.49	34,913.82
45	S & Q PERU. S.A.C.	21	36,626.68	732.50	35,894.18
46	P & A INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.C.	20	33,624.31	672.45	32,951.86
47	PROGASCON SERVICIOS GENERALES S.A.C.	20	37,354.73	747.09	36,607.64
48	C & Q CONSTRUCTORA S.A.C.	19	32,660.46	653.19	32,007.27
49	GESTION Y PROYECTOS MEDIO MUNDO S.A.C. - GEPROMM S.A.C.	19	32,335.01	646.67	31,688.34
50	JETMEN PERU S.A.C.	19	31,674.64	633.45	31,041.19
51	VCH PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.C.	19	31,318.29	626.32	30,691.97
52	ANDES CONEXIONES DEL PERU E.I.R.L.	18	31,261.13	625.21	30,635.92
53	CONSTRUCTORA LAEL S.A.C.	18	30,482.61	609.61	29,873.00
54	ECOGREEN C&E S.A.C.	18	30,728.95	614.55	30,114.40
55	GRUPO DAG PERU S.A.C.	18	30,616.10	612.29	30,003.81
56	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SOSTENIBLES AMBIENTALES A	18	28,861.91	577.21	28,284.70





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

N°	Empresa Instaladora GNR y/o Concesionario GNR	Número de Instalaciones por Liquidar	Monto del Servicio Integral de Instalación Interna (Soles)	Retención <sup>26</sup> del 2% (Soles)	Monto a Transferir a la Empresa (Soles)
	PLANTAS INDUSTRIALES Y GASOCENTROS SOCIEDAD ANÓNIMA - INCOSAPI				
57	IR INSTALL REDES DEL PERU E.I.R.L.	18	30,252.02	605.01	29,647.01
58	L & P INVERSIONES GENERALES E.I.R.L.	17	29,966.76	599.32	29,367.44
59	LERCH S.A.C.	17	28,071.24	561.39	27,509.85
60	PROYECTOS EN INGENIERIA Y GAS NATURAL S.A.C.	17	28,811.66	576.20	28,235.46
61	BIOGAS DEL PERU S.A.C.	16	26,717.15	534.31	26,182.84
62	CONSULTORIAS, CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS TECNOLOGICOS S.A.C. - CONSTRUDET S.A.C.	16	27,026.55	540.51	26,486.04
63	INGENIERIA DE CONSTRUCCION Y PROYECTOS CYA E.I.R.L.	16	26,407.75	528.11	25,879.64
64	EDIFICA PEÑA S.A.C.	15	25,014.69	500.26	24,514.43
65	GESTION Y PROYECTOS EN ENERGÍA S.A.C	15	25,148.85	502.95	24,645.90
66	CORPORACIÓN MOGOLLON GAS PERU MJA E.I.R.L.	14	26,578.04	531.56	26,046.48
67	GNC INGENIEROS SAC	14	24,183.54	483.64	23,699.90
68	CRINVER PERU S.A.C.	13	22,817.38	456.32	22,361.06
69	ENERTIKA E.I.R.L.	13	22,677.92	453.54	22,224.38
70	INSTITUTO Bensa INGENIERIA CONSULTORIA Y PROYECTOS S.A.C.	13	18,207.41	364.12	17,843.29
71	INVERSIONES ABD S.A.C.	13	23,266.24	465.30	22,800.94
72	INVERSIONES MACLABI S.A.C.	13	22,894.73	457.87	22,436.86
73	FZ CONSTRUCTORA DEL PERU S.A.C.	12	19,793.36	395.84	19,397.52
74	K Y K GAS E.I.R.L	12	20,738.11	414.75	20,323.36
75	VIGARMON S.R.L.	12	20,922.20	418.43	20,503.77
76	G H R MOTOR'S SAC	11	19,015.11	380.29	18,634.82
77	GRUPO CALI E INVERSIONES S.A.C.	11	18,798.22	375.94	18,422.28
78	REGAPE E.I.R.L.	11	18,102.15	362.01	17,740.14
79	SERVICIOS INTEGRALES SHADASA S.A.C.	11	18,705.71	374.09	18,331.62
80	ALFIL INVERSIONES & PROYECTOS S.A.C.	10	17,684.16	353.67	17,330.49
81	GAS Y PROYECTOS DEL PERU S.A.C.	10	18,329.29	366.57	17,962.72
82	GEA SOLUCIONES INTEGRALES S.A.C.	10	19,290.61	385.81	18,904.80
83	J & F PROYECTOS Y OBRAS S.A.C.	10	16,920.60	338.40	16,582.20
84	DUOONE PROJECTS S.A.C.	9	14,965.55	299.29	14,666.26





N°	Empresa Instaladora GNR y/o Concesionario GNR	Número de Instalaciones por Liquidar	Monto del Servicio Integral de Instalación Interna (Soles)	Retención <sup>26</sup> del 2% (Soles)	Monto a Transferir a la Empresa (Soles)
85	GAS HOME INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	9	13,757.94	275.13	13,482.81
86	NORT GAS E & E GROUP S.A.C.	9	16,544.18	330.88	16,213.30
87	CONSTRUCTORA & CONSULTORIA CUEVA S.A.C.	8	14,062.92	281.24	13,781.68
88	GROUP SOLUTEC S.A.C.	8	15,037.99	300.75	14,737.24
89	INVERSIONES Y PROYECTOS INTEGRALES BARPA S.A.C.	8	14,078.16	281.56	13,796.60
90	SERVICIOS INTEGRALES E & A S.A.C.	8	13,216.14	264.31	12,951.83
91	CAMISEA ENERGY S.A.C.	7	11,519.55	230.37	11,289.18
92	GR INVERSIONES E INGENIERIA S.A.C.	7	13,314.99	266.29	13,048.70
93	COBRIZA INGENIERIA S.A.C.	6	9,873.90	197.46	9,676.44
94	GASAVI SERVICIOS GENERALES S.A.C.	6	9,873.90	197.46	9,676.44
95	INGENIEROS ASOCIADOS DEL PERU S.A.C.	6	10,260.65	205.21	10,055.44
96	INSTALACIONES TECNICAS ELECTRO SANITARIAS S.R.L.	6	10,028.60	200.56	9,828.04
97	MULTISERVICIOS GENERALES VALDEZ & ELENA S.A.C.	6	9,897.99	197.95	9,700.04
98	STEC INGENIERIA PERU S.A.C.	6	10,198.46	203.96	9,994.50
99	A & EM INSTALACIONES DE GAS NATURAL S.A.C.	5	8,537.65	170.75	8,366.90
100	CERTIGAS SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.	5	8,650.47	173.01	8,477.46
101	G2 GRUPO INGENIERIA E.I.R.L.	5	9,982.12	199.65	9,782.47
102	INSTALACIONES GENERALES ENERGY GAS S.A.C.	5	9,378.56	187.57	9,190.99
103	SERVICIOS DE INGENIERIA, LOGISTICA Y ARQUITECTURA DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SILAR PERU S.A.C.	5	9,125.97	182.51	8,943.46
104	SERVICIOS GENERALES KEVAL E.I.R.L.	5	8,382.95	167.65	8,215.30
105	VARGAS CHAVEZ ENERGIA PERU S.A.C. - VCH ENERGIA PERU S.A.C.	5	8,191.44	163.82	8,027.62
106	CARRIK PERU S.A.C. - CARRIK S.A.C.	4	7,186.16	143.72	7,042.44
107	EDIMIL INGENIEROS S.A.C.	4	6,814.65	136.29	6,678.36
108	GRIM INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.C.	4	6,582.60	131.64	6,450.96
109	EIG INEGAS S.A.C.	3	4,827.49	96.55	4,730.94
110	IMPROSERVICE M&R S.A.C.	3	5,014.30	100.28	4,914.02
111	INGENIERIA, CONSTRUCCION Y SERVICIOS GAS PERU S.A.C. - INCOSER GAS PERU S.A.C.	3	4,936.95	98.73	4,838.22





N°	Empresa Instaladora GNR y/o Concesionario GNR	Número de Instalaciones por Liquidar	Monto del Servicio Integral de Instalación Interna (Soles)	Retención <sup>26</sup> del 2% (Soles)	Monto a Transferir a la Empresa (Soles)
112	INGENIERIA DE PROYECTOS ESPECIALIZADA S.A.C.	3	4,801.84	96.04	4,705.80
113	INGENIEROS Y PROYECTOS EN GAS NATURAL S.A.C.	3	5,073.34	101.46	4,971.88
114	PROYECTOS INTEGRALES CONSTRUCTIVOS CIVILES S.A.C. - PROINTECC S.A.C.	3	5,385.81	107.71	5,278.10
115	CONSTRUCTORA FJTD S.G S.R.L.	2	3,368.65	67.37	3,301.28
116	GN N CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	2	3,291.30	65.82	3,225.48
117	HP INGENIERIA TOTAL S.A.C	2	3,291.30	65.82	3,225.48
118	INGECOL DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - INGENECOL DEL PERU S.A.C.	2	3,817.51	76.35	3,741.16
119	INGENIERIA Y PROYECTOS DE REDES DE GAS PERU S.A.C - INPROREDES GAS PERU S.A.C	2	3,291.30	65.82	3,225.48
120	SERENGAS PERU S.A.C.	2	3,740.16	74.80	3,665.36
121	VIVA GAS DEL PERU S.A.C.	2	3,017.68	60.35	2,957.33
122	A & F GAS NATURAL CONSTRUCCION Y DESARROLLO E.I.R.L.	1	1,723.00	34.46	1,688.54
123	ALMAFIX S.A.C.	1	1,645.65	32.91	1,612.74
124	CONSULTORA Y CONSTRUCTORA SAN MIGUEL S.R.L.	1	1,645.65	32.91	1,612.74
125	EDIMIL PERUANA S.A.C.	1	1,294.68	25.89	1,268.79
126	ENERGIAS DEL PERU E.I.R.L.	1	1,645.65	32.91	1,612.74
127	GAS TEC PERU E.I.R.L.	1	2,094.51	41.89	2,052.62
128	GESTION Y DESARROLLO DE PROYECTOS DEL PERU S.A.C.	1	2,171.86	43.44	2,128.42
129	GRUPO ETH ASOCIADOS S.A.C.	1	1,645.65	32.91	1,612.74
130	GRUPO KAIZEN INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.C.	1	1,723.00	34.46	1,688.54
131	NORCESUR GAS E INGENIERIA S.A.C.	1	1,723.00	34.46	1,688.54
132	RIDERGAS INSTALACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	1	2,171.86	43.44	2,128.42
		<b>2886</b>	<b>4,903,593.98</b>	<b>98,066.85</b>	<b>4,805,527.13</b>





**ANEXO 2: PROGRAMA DE TRANSFERENCIAS FISE GNR A EMPRESAS INSTALADORAS GNR (LIMA Y CALLAO) CON CONVENIO VIGENTE – NO RESIDENCIAL <sup>27</sup>**

N°	Empresa Instaladora GNR y/o Concesionario GNR	Número de Instalaciones por Liquidar	Monto del Servicio Integral de Instalación Interna (Soles)	Retención <sup>28</sup> del 2% (Soles)	Monto a Transferir a la Empresa (Soles)
1	L & K NET S.A.C.	17	52,108.43	1,042.17	51,066.26
2	CRUZ PERU GAS S.A.C.	12	24,142.89	482.82	23,660.07
3	C & C PROYECTOS INTEGRALES EN ENERGIA S.A.C. - C & C PROENERG S.A.C.	10	35,949.59	719.00	35,230.59
4	A & G INGENIERIA EN GAS NATURAL S.A.C.	9	34,710.88	694.22	34,016.66
5	BEDITEC PERU E.I.R.L.	6	14,509.88	290.19	14,219.69
6	CORPORACION DE GAS PERUANO S.A.C.-COGASPE S.A.C.	6	18,482.04	369.65	18,112.39
7	C & Q CONSTRUCTORA S.A.C.	4	14,046.46	280.93	13,765.53
8	HENRY E. CONSTRUCTORES Y SERVICIOS GENERALES S.A.C.	4	12,607.43	252.15	12,355.28
9	INGENIEROS Y PROYECTOS EN GAS NATURAL S.A.C.	4	7,182.99	143.65	7,039.34
10	L & P INVERSIONES GENERALES E.I.R.L.	4	12,071.88	241.44	11,830.44
11	NATURGY GAS GROUP S.A.C.	4	8,424.35	168.48	8,255.87
12	NORCESUR GAS E INGENIERIA S.A.C.	4	13,294.09	265.88	13,028.21
13	CONSTRUCTORA LAEL S.A.C.	3	5,942.80	118.85	5,823.95
14	ECOGREEN C&E S.A.C.	3	6,168.83	123.38	6,045.45
15	FIANQU E.I.R.L.	3	7,313.22	146.26	7,166.96
16	GAS & OZONO INGENIERIA Y PROYECTOS INDUSTRIALES E.I.R.L. - GAS & OZONO E.I.R.L.	3	6,469.20	129.38	6,339.82
17	INGENIERIA SERVICIOS Y SOLUCIONES APLICADAS ISSA PERU S.A.C. - ISSA PERU S.A.C.	3	11,457.15	229.15	11,228.00
18	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SOSTENIBLES AMBIENTALES A PLANTAS INDUSTRIALES Y GASOCENTROS SOCIEDAD ANÓNIMA - INCOSAPI	3	8,220.19	164.40	8,055.79
19	REDGAS DEL PERU E.I.R.L.	3	6,623.89	132.47	6,491.42
20	VIGARMON S.R.L.	3	6,488.51	129.78	6,358.73
21	A & F GAS NATURAL CONSTRUCCION Y DESARROLLO E.I.R.L.	2	18,441.65	368.84	18,072.81
22	CERTIGAS SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.	2	4,514.05	90.28	4,423.77
23	CONSTRUCTORA FJTD S.G S.R.L.	2	4,591.40	91.83	4,499.57
24	EDIFICA PEÑA S.A.C.	2	4,330.63	86.61	4,244.02
25	ENERTIKA E.I.R.L.	2	4,591.39	91.82	4,499.57
26	GESTION Y PROYECTOS EN ENERGÍA S.A.C	2	5,117.80	102.36	5,015.44
27	JETMEN PERU S.A.C.	2	4,320.38	86.41	4,233.97



<sup>27</sup> Reporte 2023.04.S2 REPORTE DE LIQUIDACION SIII obtenido de la Plataforma de Control "Sistema BonoGas".

<sup>28</sup> Las retenciones son calculadas por suministro, aplicando redondeo estándar. En la tabla se presenta la suma de retenciones resumidas a nivel de empresa.





N°	Empresa Instaladora GNR y/o Concesionario GNR	Número de Instalaciones por Liquidar	Monto del Servicio Integral de Instalación Interna (Soles)	Retención <sup>28</sup> del 2% (Soles)	Monto a Transferir a la Empresa (Soles)
28	K Y K GAS E.I.R.L	2	4,792.02	95.84	4,696.18
29	PROVISERVICIOS S.A.C.	2	6,575.74	131.52	6,444.22
30	A & J PRECISE SOLUTIONS S.A.C.	1	2,558.90	51.18	2,507.72
31	BRUMAY CONSTRUCTORA S.A.C.	1	1,317.54	26.35	1,291.19
32	CORPORACION COLPE GAS E.I.R.L.	1	1,955.15	39.10	1,916.05
33	CRINVER PERU S.A.C.	1	2,436.31	48.73	2,387.58
34	F & L SERVICIOS Y PROYECTOS EN GAS NATURAL Y GLP S.A.C	1	2,558.90	51.18	2,507.72
35	FZ CONSTRUCTORA DEL PERU S.A.C.	1	3,132.52	62.65	3,069.87
36	GAS TEC PERU E.I.R.L.	1	1,766.29	35.33	1,730.96
37	GAS Y PROYECTOS DEL PERU S.A.C.	1	3,132.52	62.65	3,069.87
38	GEA SOLUCIONES INTEGRALES S.A.C.	1	3,545.35	70.91	3,474.44
39	GESTION Y DESARROLLO DE PROYECTOS DEL PERU S.A.C.	1	3,016.64	60.33	2,956.31
40	GNC INGENIEROS SAC	1	1,761.48	35.23	1,726.25
41	GRUPO KAIZEN INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.C.	1	2,032.50	40.65	1,991.85
42	INVERSIONES MACLABI S.A.C.	1	1,955.15	39.10	1,916.05
43	INVERSIONES Y PROYECTOS INTEGRALES BARPA S.A.C.	1	2,032.50	40.65	1,991.85
44	LERCH S.A.C.	1	3,044.31	60.89	2,983.42
45	NORT GAS E & E GROUP S.A.C.	1	3,688.57	73.77	3,614.80
46	OBINGER S.A.C.	1	1,955.15	39.10	1,916.05
47	OSDAGAS NATURALS.A.C.	1	3,851.69	77.03	3,774.66
48	P & A INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.C.	1	3,209.87	64.20	3,145.67
49	PROYECTOS NATURAL GAS S.A.C.	1	1,317.54	26.35	1,291.19
50	RIDERGAS INSTALACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	1	3,132.52	62.65	3,069.87
51	SERENGAS PERU S.A.C.	1	2,235.06	44.70	2,190.36
52	SERVICIOS GENERALES KEVAL E.I.R.L.	1	3,016.64	60.33	2,956.31
53	SERVICIOS GENERALES PEÑA GAS S.A.C.	1	2,032.50	40.65	1,991.85
54	SOLUCIONES GENERALES EN HIDROCARBUROS S.A.C.	1	2,636.24	52.72	2,583.52
55	VCH PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.C.	1	2,032.50	40.65	1,991.85
	<b>TOTAL</b>	<b>152</b>	<b>428,844.10</b>	<b>8,576.84</b>	<b>420,267.26</b>





**ANEXO 3: PROGRAMA DE TRANSFERENCIAS FISE GNR A CONCESIONARIO DE LIMA Y CALLAO – RESIDENCIAL Y NO RESIDENCIAL <sup>29</sup>**

N°	Tipo de Usuario	Concesionario	Número de Instalaciones por Liquidar	Derecho de Conexión (Soles)	Acometida (Soles)	Monto a Transferir a la Empresa (Soles)
1	RESIDENCIAL	GAS NATURAL DE LIMA Y CALLAO S.A.	453	120,090.75	169,427.21	289,517.96
2	NO RESIDENCIAL	GAS NATURAL DE LIMA Y CALLAO S.A.	152	40,434.27	68,724.64	109,158.91
		<b>TOTAL</b>	<b>605</b>	<b>160,525.02</b>	<b>238,151.85</b>	<b>398,676.87</b>

**ANEXO 4: PROGRAMA DE TRANSFERENCIAS FISE GNR A EMPRESAS INSTALADORAS GNR (LIMA Y CALLAO) CON CONVENIO – MONTANTES <sup>30</sup>**

N°	Empresa Instaladora GNR y/o Concesionario GNR	Nombre del Proyecto Multifamiliar	Monto Total de Montante (Soles)	Retención <sup>31</sup> del 2% (Soles)	Monto a Transferir a la Empresa (Soles)
1	ARIVAL S.A.C.	MULTIFAMILIAR FOVIPOL BLOCK 5	19,642.47	392.85	19,249.62
		<b>TOTAL</b>	<b>19,642.47</b>	<b>392.85</b>	<b>19,249.62</b>



<sup>29</sup> Reporte 2023.04.S2 REPORTE DE LIQUIDACION DC Y ACO obtenido de la Plataforma de Control "Sistema BonoGas".

<sup>30</sup> Fuente: Reporte 2023.04.S2 Montantes obtenido de la Plataforma de Control "Sistema BonoGas".

<sup>31</sup> Las retenciones son calculadas por suministro, aplicando redondeo estándar. En la tabla se presenta la suma de retenciones resumidas a nivel de empresa.

